DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.686 | Jueves 26 de Octubre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2395579

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 3.798 EXENTA, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Por resolución exenta N° 3.798, de 21 de septiembre de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha modificado la resolución exenta N° 1.482 de 2023, la cual ha prorrogado el plazo de vigencia de las condiciones específicas de operación y utilización de vías aplicables a los servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros prestados mediante buses en las vías ubicadas al interior de la ciudad del Gran Concepción establecidas mediante resolución exenta N° 2.246 de 14 de octubre de 2005 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a contar del vencimiento de las Condiciones de Operación actualmente vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023, o bien hasta la entrada en vigencia de un perímetro de exclusión en la zona geográfica del Gran Concepción, cualquier de los dos hechos que ocurra primero. De acuerdo con lo anterior, se reemplazó el Resuelvo 3° de la resolución N° 1.482, antes citada, considerando que, conforme a dicha prórroga, se ordenó a los prestadores de servicios que han aceptado las Condiciones de Operación prorrogadas que deberán renovar los documentos de garantía de correcta y fiel prestación del servicio, los que deberán ser extendidos de conformidad con el punto 11 del artículo primero de la resolución N° 2.246 de 2005, del presente Ministerio. De acuerdo con el punto anterior, mediante la presente resolución se modifica aquel plazo indicado por una vigencia de 14 meses, con 30 días de anticipación, a lo menos, a la fecha de vencimiento de la última renovación. Asimismo, deberán renovar los seguros existentes de los conductores establecidos en el punto 14.2, artículo primero de la citada resolución, por idéntico periodo anterior. La resolución en referencia estará disponible para ser consultada íntegramente en la página web www.mtt.cl.- Jorge Antonio Daza Lobos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl